

## RESOLUCIÓN DG-092-2020.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.** San José, a las doce horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 13° del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública remitió el Informe DRH-DPRH-UAO-066-2019 del 3 de agosto del 2020, donde elabora y presenta una Propuesta para la ampliación del Rango de Aplicación de las especialidades: Artes Plásticas, Educación Física, Música, Música, con el fin incluir la clase Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe, (III Ciclo y Educación Diversificada) (G. de E.)
5. Que la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente, mediante el Informe **ACD-USAO-INF-103-2020** fechado el día 09 de noviembre del 2020, recomienda modificar la Resolución DG-399-2010, que contiene el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos en el Rango de Aplicación de las especialidades: Artes Plásticas, Artes Plásticas, Educación Física, Música, Música, según se indica más adelante.
6. Que se han cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales para esta resolución.

### **POR TANTO, EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme Acuerdo N°02-2020 SC del 15 de abril del 2020, publicado mediante Gaceta N° 114 del 18 de mayo de 2020

**RESOLUCION DG-092-2020**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, específicamente la especialidad Artes Plásticas, Subespecialidad Artes Plásticas, para que incluya en su Rango de Aplicación la clase de Puesto: Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe, (III Ciclo y Educación Diversificada o Enseñanza Especial) (G. de E.).

**Artículo 2.-** Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, específicamente la especialidad Educación Física, para que incluya en su Rango de Aplicación la clase de Puesto: Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe, (III Ciclo y Educación Diversificada o Enseñanza Especial) (G. de E.).

**Artículo 3.-** Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, específicamente la especialidad Música, subespecialidad Música, para que incluya en su Rango de Aplicación la clase de Puesto: Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe, (III Ciclo y Educación Diversificada o Enseñanza Especial) (G. de E.).

**ARTÍCULO 4.-**Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Publíquese,**

<b>ELABORADO POR:</b> Leonardo Vega Miranda	<b>REVISADO POR:</b> Carlos Briceño Villegas

Olman Luis Jiménez Corrales  
**DIRECTOR**

OLJC/CEBV/LVM